

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripción es adelantado. Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con sellos.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo mayor de S. M. Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue: «Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que, según parte facultativo que acabo de recibir de S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta recién nacida, han pasado bien la noche y siguen sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana del 13 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) participo á V. E. que, según parte facultativo, S. M. la Reina y la Augusta Infanta recién nacida, continúa sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Setiembre de 1880, á las ocho de la noche.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del día 28 de Abril de 1880.

Presidencia del Sr. Moran. Abierta á las cinco de la tarde con asistencia de los Srs. Moran, presidente accidental, Blanco, Graña, Suarez, Vega, Gil, Figares, Ballina, García Bernardo, Traviesas, Prado, Vazquez, Castaño, Mendez de Vigo, Diaz Ordóñez, Suarez Inclán y Conde de Agüera, se leyó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Traviesas hizo constar que unia su voto al de la mayoría en la votacion nominal que tuvo lugar en el día de ayer. Seguidamente fué aprobada el acta. De conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda, se acordó presentar la conformidad á las cuentas generales de la provincia del año economico de 1878-79 y su periodo de ampliacion reducidas por el Depositario D. José Matia Polledo, y disponer se pasen al Sr. Gobernador civil para que por conducto del Ministerio de la Gobernacion se dirijan al Tribunal de Cuentas para su aprobacion.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda una instancia de D. Antonio Riega y D. José Miranda manifestando que se comprometen á efectuar la recaudacion de los articulos gravados con el arbitrio provincial que entran por el puerto de Pajares por el tiempo de dos años con el aumento de 10,000 pesetas por año sobre el termino medio que habia obtenido la recaudacion anual de los dos años anteriores y haciendo los pagos mensualmente.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Lena exponiendo que ha llegado á su noticia que se está practicando un estudio para la variacion del

trazado del ferro-carril de Leon á Gijón aumentando la pendiente en 3/12 por 100 y que en atencion á los graves perjuicios que ocasionaria, publicaba se gestionara cerca del Gobierno de S. M. para que cuando sea sometida á su probacion, no acepte.

El Sr. Prado pidió que el asunto se declarara de caracter urgente, y así se acordó. El Sr. Ballina espuso que era ante todo preciso cercionarse de la exactitud de la noticia, y que tiene entendido que la Empresa está autorizada para introducir variaciones en el trazado con aprobacion del Gobierno.

El Sr. Gil contestó que el Gobierno y no la Empresa es el que está autorizado para introducir variaciones y que en su concepto debe dirigirse una instancia al Gobierno exponiendo las dificultades y peligros que puede ofrecer la variacion que se está estudiando por la Empresa.

El Sr. Mendez de Vigo dijo que hace dias tuvo conocimiento y procuró averiguar si era cierto el estudio de la variacion y ha sabido casi oficialmente que se estaba estudiando el ante-proyecto con una pendiente al menos de 3 y 1/2 por 100, por lo que llamaba la atencion de la Diputacion para que se gestionase con toda eficacia en contra de dicha variacion dirigiendo hoy mismo la oportuna instancia al Gobierno en solicitud de que no se aprobara y que se escribiera además á los señores Senadores y Diputados al propio objeto.

El Sr. Castaño espuso que era plausible el interés del Ayuntamiento de Lena y estaba conforme con el pensamiento pero no en que hoy mismo se tome acuerdo pues no hay noticia oficial de que sea una verdad lo que se expone sino simples noticias que no son datos bastante fundados pero que gestione la Diputacion; que por otra parte el Gobierno puede enmendar las faltas que cometa la Empresa y que si aquel dio autorizacion para variar el trazado en la forma dicha seria un acto de oposicion á la disposicion del Gobierno.

Varios señores diputados dicen que no puede considerarse tal.

El Sr. Gil dijo que la opinion de la provincia estaba alarmada con la noticia de la variacion del trazado con una pendiente de 3 y medio por 100, que si aquella no es oficial procede de personas competentes y que cuando la variacion puede perjudicar los intereses generales de la provincia y hasta poner en peligro la vida de los viajeros, la Diputacion estaba en el deber de llamar la atencion del Gobierno sin que pudiera interpretarse como acto de oposicion.

El Sr. Ballina dijo que él no trataba de oponerse á que se presentara al Gobierno sino á que no se obrara de ligero, pues hay que tener en cuenta que si la Empresa está autorizada por el Gobierno para hacer la variacion no debia acudir contra ella, y que si la ley solo autoriza una pendiente de 2 por 100 el Gobierno ya no podia conceder la de 3 y 1/2.

El Sr. García Bernardo, espuso las noticias que habian llegado á su conocimiento por conducto de personas fidedignas, y en su vista, y de otras observaciones de los señores Castaño, Suarez, Ballina, Gil y Suarez Inclán, se acordó dirigirse con atenta instancia al Gobierno exponiendo la alarma que en la opinion publica ha producido la variante del trazado con un aumento de pendiente, y que la Diputacion se cree en el deber de llamar sobre ella la atencion del Gobierno como representante de los intereses generales de la provincia; y que la Mesa redactada en dicha instancia; escribiéndose además á los Sres. Senadores y Diputados, á fin de que se sirvan apoyarla.

Dada cuenta del expediente instruido para el acopio de materiales para conservacion y reparacion de la carretera provincial de Langreo á Gijón en el presente año economico, cuyo presupuesto asciende á 24,557 pesetas 83 céntimos. Visto el informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la

provincia: Visto el art. 38 del reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras; se acordó aprobar dicho presupuesto, y que se anuncie la subasta de los indicados acopios por el término de 30 dias en el «Boletín oficial» dejando el empleo de ellos para el próximo año económico.

Visto el proyecto que remite el Gefe de obras públicas provinciales del trozo primero de Caranga a Peña de Oliz, en la carretera provincial de Caranga a la plaza de Teverga, se acordó que se anuncie por medio del «Boletín oficial» que dicho proyecto queda espuesto al público, para que dentro del término de 30 dias puedan los Ayuntamientos y particulares interesados formular las reclamaciones y observaciones que crean oportunas.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Obras públicas, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion del proyecto de plan de caminos municipales del concejo de Valdes.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció que continuaba la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario, la cual tuvo lugar en la forma siguiente:

De conformidad con los respectivos dictámenes del interior y de Hacienda, se acordó:

Pesetas.

Crear una plaza de auxiliar para el archivo, por exigirlo el aumento de trabajo en aquella oficina, con la dotacion de mil quinientas pesetas

1.500

que se consignará en el presupuesto, y nombrar para dicha plaza a D. Manuel Gonzalez Pola.

Hospicio.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda, se acordó que en el presupuesto especial de aquel establecimiento, se consigne la cantidad de siete mil quinientas pesetas con destino a la nueva cañería y obras del lavadero y secadero de ropas

7.500

Capítulo 6.º.—Artículo 1.º de la Seccion 1.ª

De conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda; se acordó consignar para estancias de 20 dementes que en el próximo año económico se enviarán al Hospital de Valladolid.

9.125

Para gastos de traslacion de los mismos y demas que origine este servicio.

2.500

Dada cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda, proponiendo que se esté a lo acordado respecto al sueldo fijado para el escribiente y portero de la Junta provincial de Agricultura, industria y Comercio; despues de algunas observaciones de los Sres. Mendez de Vigo, Suarez y Suarez Inclán, fué aprobado el dictamen por mayoría.

CAPITULO III. Artículo 1.º

Sueldo del Jefe de caminos provinciales, cuatro mil quinientas pesetas

4.500

Id. de dos Ayudantes facultativos a dos mil quinientas

5.000

Id. de un auxiliar deli.

neante, mil setecientas cincuenta

1.750

Id. de un sobrestante permanente, novecientas noventa

990

Personal temporero de sobrestantes para las cuatro carreteras provinciales números 1 y 2 de la zona central, 1 de la oriental y 1 de la occidental, ocho mil

8.000

Indemnizaciones de personal en viajes y trabajos de campo, tres mil

3.000

Material.

Sueldo de un escribiente setecientas treinta

730

Alquiler de oficina a 1,50 pesetas por dia, quinientas cuarenta y siete con cincuenta céntimos

547,50

Gastos de oficina, mil quinientos

1.500

Adquisicion y reparacion de instrumentos, mil

1.000

Adquisicion de herramientas y útiles para los trabajos que puedan hacerse por administracion y transporte de los mismos a diversos puntos, mil quinientas.

1.500

Sueldo de un peon capataz para la carretera de Langreo a Gijon, setecientas treinta

730

Id. de cuatro peones camineros para la misma a seiscientas treinta y ocho con setenta y cinco céntimos

2.555

Para obras de conservacion y reparacion de la carretera de Langreo a Gijon, según presupuesto adjunto, veinticinco mil ochocientas

25.800

Para id. de reparacion del puente de Nora, en la carretera de los Campos al puente de Soto en Trubia, cinco mil

5.000

Dióse cuenta de la siguiente proposicion.

A LA DIPUTACION.

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer a V. E. se sirva acordar que de las ciento diez mil pesetas que la Comision de Hacienda propone, se incluyan en el presupuesto para la construccion de carreteras provinciales, se consignent cincuenta mil para la conservacion y reparacion de las obras ejecutadas en algunas de las que figuran en el plan aprobado y que las sesenta mil restantes se repartan en cantidades iguales en las cuatro que hoy están en construccion.

Salon de sesiones 28 de Abril de 1880.—José Maria Suarez.—Protasio Garcia Bernardo.

El Sr. Suarez la apoyó, fundado en la preferencia que deben merecer sobre la construccion de nuevas obras, la conservacion de los trozos de carreteras existentes, a fin de evitar su deterioro y pérdida de los fondos en ellos empleados.

El Sr. Castaño dijo que está conforme en que se consignent cantidades para la conservacion de los trozos existentes y en que se guarde una distribucion equitativa respecto a la que se consigne para obras de nueva construccion, pero

que no lo está en que se disminuya la consignacion señalada para esta, pues si se deja una cantidad exígua habrá que suspenderlas, por lo que desearia que, sin desatender las obras de conservacion no se disminuyese la señalada para las de construccion, y concluyó pidiendo que esta parte del presupuesto vuelva a la Comision de Hacienda.

El Sr. Suarez contestó que al indicar las 50.000 pesetas para obras de conservacion rebajándolas de la cantidad consignada para las de nueva construccion ha tenido en cuenta que es tan exígua, que en nada influye en el resultado y pidió que el asunto se declarase urgente y que no pasara a la Comision de Hacienda sinó que se la oyera «in voce».

El Sr. Suarez Inclán, como de la Comision, manifestó que la mayoría de esta aceptaba la proposicion del Sr. Suarez en sustitucion del dictamen que había ya emitido en otra proposicion de dicho señor.

Seguidamente fué aprobada la proposicion por mayoría.

Pstas. cs.

En su virtud, se acordó consignar para conservacion y reparacion de las obras ejecutadas en algunas de las carreteras que figuran en el plan.

50000

El Sr. Suarez propuso que el Jefe de obras públicas provinciales, proponga la distribucion de dichas 50.000 pesetas entre los diversos trozos construidos, y así se acordó.

CAPITULO II.

Art. 2.º de la seccion 2.ª Sueldo del Director de caminos vecinales.

3250

Indemnizacion del mismo en los dias que ocupe en trabajos del campo.

500

Pago de intereses del empréstito hecho por el Ayuntamiento de Miéres.

4200

Para gastos de estudios y replanteos de carreteras provinciales.

4000

Estudio del ferrocarril de Oviedo a Cangas de Onis.

12000

Para impresion de la Memoria, presupuesto y plano del proyecto de dicho ferrocarril.

1000

Obras en la carretera central núm. 1.º de Santullano al Puerto de San Isidro.

15000

Id. en la núm. 2.º de la plaza de Teverga a Caranga.

15000

Id. en la carretera oriental de Beleño a la de Sahagun a las Arriondas.

15000

Id. en la occidental

núm. 1 de Navia a Grandas de Salime . 15000

Presupuesto de ingresos.

Seccion 1.ª

CAPITULO I.

Art. 1.º Producto de las rentas y censos de la provincia .

8 25

Art. 2.º Intereses de efectos públicos que pertenecen a la provincia hechas las deducciones correspondientes.

11592 64

CAPITULO VI.

Art. único. Ingresos ordinarios del Instituto provincial.

11125

Id. de la Escuela Normal de Maestros.

500

Id. de la Escuela Normal de Maestras.

300

CAPITULO VII.

Art. único. Ingresos propios del Hospital provincial.

158531 99

Id. de la Casa Caridad de San Lázaro.

2880

Id. del Hospicio.

87869 91

Seccion 2.ª

CAPITULO III.

Art. único. Producto que se calcula a los arbitrios extraordinarios sobre vino, aguardientes, licores y sal, deducido el 5 por 100 para sueldos y premios de administracion.

646000

Se suspendió la discusion del presupuesto.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda, se acordó confirmar el acuerdo de la Comision provincial y asociados sobre obras de reparacion en la casa-habitacion del Sr. Gobernador y pago de su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Deja la presidencia el Sr. Moran que pasa a ocupar el Sr. Blanco.

Continuando la discusion del presupuesto dióse cuenta del siguiente dictamen de la mayoría de la Comision de Hacienda, del voto particular de los Sres. Ballina y Prado y enmienda del Sr. Mendez de Vigo.

Excmo. Sr: La Comision de Hacienda se ha enterado del proyecto de nuevo hospital que se ha pasado a la misma para que proponga la cantidad que pueda consignarse en el presupuesto próximo con destino a esta obra.

Aunque la Comision había examinado muy detenidamente en los dias últimos la situacion de la Hacienda provincial, ha vuelto a discutir con aquel motivo la importancia de los recursos de que está dotado el presupuesto de la Diputacion y la cantidad de sus gastos para venir a la conclusion del verdadero estado económico de la provincia y si teniendo esto en cuenta puede ó no consignarse una partida para el hospital proyectado.

La Diputacion sabe que el proyecto de presupuesto sometido a su examen arrojaba un déficit de 66,087 pesetas 61 cts. que se han votado

var con á es ticu tam los una dim L sin est acc do vast bien sob E má V. 1. pres cant Hos 2. cons de 8 pres com 3. Gobi bonc la D te á 4. bierr ra l lare igles duct das Y la e que nad La O colás taño «E Comi ben s men formu forme curso obras parec rido sigui tado 1.º setas, ejerci La l Ovi lina= At acuerd promi trucci vancia nicipa Granje el nue para q zacion gastos tado e ra llev ciones vincia realizac pital p su deb como Comis la Dip 1.º

varios aumentos sobre las cifras consignadas; que se han devuelto a esta Comision algunos de los artículos del mismo para ampliar tambien sus consignaciones y que los arbitrios están calculados en una suma muy superior á sus rendimientos actuales.

La Comision de Hacienda no está, sin embargo, unánime en reconocer estos hechos, como tampoco lo está acerca de los medios de allegar fondos para llevar á ejecución aquel vasto é importante proyecto, habiendo surgido diferentes opiniones sobre ambos puntos.

En consecuencia, la Comision por mayoría, informa y propone á V. E.

- 1.º Que en el estado que ofrece el presupuesto no puede consignarse cantidad alguna para las obras del Hospital.
- 2.º Que se acuerde destinar á la construccion del mismo el crédito de 80.000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente para el manicomio.
- 3.º Que se pida autorizacion al Gobierno para la venta de los 230 bonos del Tesoro pertenecientes á la Diputacion destinando su importe á dichas obras.
- 4.º Que así mismo se pida al Gobierno la autorizacion necesaria para la venta de los materiales y solares del antiguo hospital con su iglesia, á fin de atender con su producto á la realizacion de las referidas obras.
- Y 5.º Que no se dará comienzo á la ejecución de las mismas hasta que se hayan obtenido las mencionadas autorizaciones.

La Diputacion no obstante, etc. Oviedo 26 de Abril de 1880.— Nicolás Suarez Inclán—Eduardo Casañón—Vazquez—Valdés Sampédro. «Excmo. Sr. Los individuos de la Comision de Hacienda que suscriben sintiendo separarse del dictamen de la mayoría de la Comision formulan voto particular en el informe relativo á la propuesta de recursos para la ejecución de las obras del nuevo hospital siendo de parecer que el apartado 1.º del referido dictamen se sustituya con el siguiente y que se suprima el apartado 5.º»

1.º Que se consignen 50.000 pesetas, en el presupuesto para el ejercicio próximo. La Diputacion no obstante, etc. Oviedo 26 de Abril de 1880.—Bailina—Prado.

ENMIENDA.

Atendiendo á los importantes acuerdos de la Diputacion y compromisos contraídos para la construccion de cuatro carreteras provinciales y subvencion á las municipales, establecimiento de una Granja-escuela de agricultura y en el nuevo hospital y manicomio y para que sea una verdad la realizacion de tan útiles y necesarios gastos, teniendo en cuenta el estado económico de la provincia para llevar á ejecución estas obligaciones que se ha impuesto la provincia, y no sufran la menor paralización en su ejecución, el hospital provincial proyectado cree de su deber el que suscribe proponer como enmienda al dictamen de la Comision de Hacienda y se sirva la Diputacion acordar

1.º Solicitar de las Cortes auto-

rizacion para levantar un empréstito de 4.000.000 de reales representados por 2.000 acciones de dos mil reales emitidos á 90 por 100 las que obtendrán el 6 por 100 de interés anual pagados por semestres y amortizacion anual en iguales plazos por series de diez en los dos sorteos á cien en cada uno ó sean doscientas en laño por todo su valor en los meses de Enero y Julio.

Por esta operacion de crédito, la Corporacion recibirá en tres plazos 3.600.000 reales en efectivo, y al tercer año ó segundo pagará como mínimo de intereses 216.000 que con 200.000 reales de amortizacion, ascenderá á la suma de 416.000 reales, segun se demuestra en la nota que presento, resultando que á los diez años estarán amortizadas todas las acciones, bajando progresivamente el capital é intereses.

2.º El actual hospital se destinará á asilo de pobres por ser muy reducido el actual para el servicio á que se le destina como provincial quedando para otro objeto benéfico el que hoy ocupan los pobres de ámbos sexos.

3.º Los 230 bonos que tiene la provincia serviran con los arbitrios de garantía del préstamo y sólo en el caso de que sea necesario para el pago de intereses y amortizacion de acciones se podrá vender los precisos para cubrir ambas obligaciones.

4.º Se solicitará que se aplique á la creacion de la Granja-escuela de agricultura y nuevo hospital, los 700.000 reales que figuran para una casa-presidio correccional y obras provinciales.

5.º Que mientras no se obtenga autorizacion de las Cortes el empréstito, se apliquen al nuevo hospital las 80.000 pesetas consignadas en el presupuesto adicional para el manicomio y se inviertan en la compra del terreno, cerramiento del mismo y demás obras necesarias a la construccion del mismo.

Y 6.º Que en concepto de que suscribe no se pueden realizar tan útiles pensamientos acordados por la Diputacion, atendido el déficit del presupuesto y estar comprometidos los fondos disponibles por acuerdos y consignacion en el presupuesto de ejercicio corriente y adicional no acordando la Diputacion el arriendo de sus arbitrios como tiene solicitado y de no haberlo conseguido, habrá que apelar en lo sucesivo á un repartimiento á los pueblos exhaustos de medios á desatender por completo á todo gasto voluntario para fomento de la riqueza pública, cuando está suficientemente demostrado que el arriendo de sus arbitrios, rendirian lo suficiente al pago de los intereses y amortizacion del empréstito por mayor producto que se propone y otras atencions hoy desatendidas.

Oviedo 28 de Abril de 1880.— Francisco Mendez de Vigo. La Comision de Hacienda mani-

festó que no admitía la enmienda de l Sr. Mendez de Vigo. (Se concluirá.)

Núm. 929.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Resultando del expediente de alcances formado en la Aduana de Gijon, por consecuencia de no haber ingresado D. Juan Pardo escribiente, primero que ha sido de aquella Aduana, la cantidad de 344 pesetas 50 centimos, por Documentos timbrados de la Serie A. número 9 y 10 de los que estaba encargado de expendir, y no sabiendo su paradero se le cita y emplaza para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de esta diligencia, se presente á esta Administracion para reintegrar al Tesoro público, la referida cantidad, y responder á los demas cargos que contra él aparezcan.

Oviedo y Setiembre 15 de 1880.— El Jefe Económico, Ramón Sanabria.

SECCION DE FOMENTO.

Don Pedro Diez de Bedoya, Abogado de los Tribunales del Reino, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que en los dias 25 del actual al 13 de Octubre próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que en la adjunta relacion se expresan:

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Rafael Gonzalez Ferrer, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon Rodriguez, en los concejos y dias que en la misma se espresan.

DEMARACIONES.

25 de Setiembre de 1880. «Santa Bárbara,» cinabrio, sita en el parage denominado «Mina de la Union,» parroquia y concejo de Mieres. Registrada por don Eugenio de Prado. Linda con minas de las Sociedades «Union Asturiana» y «El Porvenir.»

27 de id. «Demasia Nueva Aurora,» carbon, sita en términos de la parroquia de Villayana. Registrada por D. Victoriano Argüelles y Alvarez, á nombre de don Guillermo Blanco. Linda con dicha mina y la titulada «Corzo,» del término municipal de Lena.

CONCEJO DE MIERES.

29 de id. «Demasia Escribana 2.ª,» carbon, sita en el Cogojal, parroquia de Figaredo. Registrada por D. José Consul como apoderado de la Sociedad «Fabrica de Mieres.» Linda con dicha mina la «Carlota» y «Formidable.»

30 de id. «Demasia El Rincon de Oriella,» carbon, sita en la parroquia de Santa Cruz. Registrada por don Benito Diaz á nombre de la Sociedad «La Montañesa.» Linda con dicha mina y las nombradas, «Vanguardia 2.ª» y coto Paz de Figaredo.

CONCEJO DE ALLER.

1.º de Octubre. «Demasia José Maria,» carbon, sita en el término de la parroquia de Moreda. Registrada por D. Benito Diaz, para la Sociedad «La Montañesa.» Lin-

da con dicha mina y las nombradas «Constancia,» «Mariana» y la «Nueva Josefa.»

CONCEJO DE MIERES.

4 de id. «Llames 2.ª,» carbon, sita en el parage denominado Llames, parroquia de Cuna. Registrada por D. José Consul para la Fabrica de Mieres. Linda con las minas «Cuesta,» «Aumento á Guion,» «Luisa,» «Olvidada» y «Llames.»

5 al 13 de id. «Cuna,» carbon, sita en la Raigada, parroquia de Gallegos. Registrada por don Faustino Gutierrez. Linda con minas de la Fabrica de Mieres y otras pertenencias de particulares.

Oviedo 14 de Setiembre de 1880.— El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes. Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y cotinantes, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 15 de Setiembre de 1880.— Pedro Diez de Bedoya.

Núm. 934

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE GIJON, y Capitanía del puerto.

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Gijon y Capitan del puerto.

Hago saber: dispuesto por el Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Capitán General de Marina del Departamento de Ferrol, se proceda á la publicacion de la vacante de la Asesoría de la Comandancia de Marina de Bilbao por renuncia del que la desempeñaba; por el presente se anuncia, para que los Letrados que deseen cubrir dicha vacante presenten á esta Comandancia de Marina de mi cargo las instancias documentada en el término preciso de 30 dias á contar desde el en que aparezca esta publicacion.

Dado en Gijon á 14 de Setiembre de 1880.—Gabriel del Campo.

JUZGADOS.

Núm. 323.

Infesto. Don Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la Villa de Infesto y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á Esteban Corrales y Fabian, hijo de Vicente y Antonia difunta, treinta y nueve años de edad, casado, tiene cinco hijos, de oficio labrador, sabe leer y escribir, es vecino de Mones, parroquia de Villamayor, en este concejo y está procesado en la causa que se instruye en este Juzgado por lesiones á Paulino Alvarez del Arenal, para que en el término de diez dias contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta» de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, á practicar una diligencia en la causa que queda relacionada; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y agentes de policia judicial, se sirvan proceder á la detencion del expresado sugeto y si fuese habido ponerlo á mi disposicion con las seguridades convenientes. Dado en la Villa de Infesto á nueve de Setiembre de milochocientos ochenta y tres. Miguel de Prado y Vinuesa.—Por mandado de S. S., Eduardo Rodriguez.

OBRAS PUBLICAS.

PROVINCIA DE OVIEDO.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE OUVIAÑO A CANGAS DE TINEO.

NOMINA de los propietarios a quienes afecta la expropiacion de fincas que han de ser ocupadas en el concejo de Cangas de Tineo con las obras de reparacion y ensanche de dicha carretera, que forma el Alcalde de conformidad con lo dispuesto por el articulo 16 de la ley de 10 de Enero de 1879, con vista de la que ha formado el Cuerpo de Ingenieros y con citacion a los interesados o sus representantes.

FINCAS RUSTICAS.

Número	CLASE de las fincas.	NOMBRE de los propietarios.	NOMBRE de los colonos ó arrendatarios.	VECINDAD de los propietarios arrendatarios.
260	Castañado.	Roman Alvarez.	Joaquin Alvarez.	Cibuyo.
261	Prado.	Ramon Menendez.	El dueño.	idem
262	Castañado.	idem	idem	idem
263	idem	Josefa Alvarez.	idem	idem
264	Tierra de labor.	Jose Ramon Florez.	Ramon de Llano.	Cangas.
265	Castañado.	Joaquin Alvarez.	El dueño.	Cibuyo.
266	Huerta.	Eleuteria Blanco.	Gabino Barreiro.	idem
267	Tierra de labor.	Luis Barreiro.	Joaquin Martinez.	idem
268	idem	Joaquin Arango (foro).	Antonio Barreiro.	Cangas.
269	idem	idem	José Melendez.	idem
270	idem	idem	Manuel Menendez.	idem
271	idem	idem	Juan Menendez.	idem
272	idem	Manuel Barreiro.	El dueño.	Cibuyo.
273	idem	Joaquin Arango (foro).	Antonio Barreiro.	Cangas.
274	idem	idem	Vicente Rodriguez.	idem
275	idem	idem	Manuel Menendez.	idem
276	idem	Anselmo Valle.	Joaquin Martinez.	Oviedo.
277	idem	Conde de Toreno.	Juan Garcia.	Madrid.
278	Huerta.	Anselmo del Valle.	José de Llano.	Oviedo.
279	idem	Juan Arias.	El dueño.	Cibuyo.
280	idem	Conde de Toreno.	Juan Garcia.	Madrid.
281	idem	Joaquin Alvarez.	Rosa Gomez.	Cibuyo.
282	idem	idem	Joaquin Martinez.	idem
283	idem	Ramon Menendez.	El dueño.	idem
284	idem	Jose Ramon Florez.	Ramon de Llano.	Cangas.
285	Tierra de labor.	Conde de Toreno.	Juan Garcia.	Madrid.
286	idem	Manuel Barreiro.	Antonio Martinez.	Cibuyo.
287	idem	Joaquin Arango (foro).	Antonio Barreiro.	Cangas.
288	idem	idem	Antonio de Llano.	idem
289	idem	José Menendez.	José Menendez.	Cibuyo.
290	Prado.	Rafael Alfonso.	Rafael Alfonso.	idem
291	Inculto.	Manuel Barreiro.	Manuel Barreiro.	idem
292	Tierra de labor.	Rafael Alfonso.	Rafael Alfonso.	idem
293	idem	Joaquin Arango (foro).	Vicente Rodriguez.	Cangas.
294	idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
295	idem	idem	Manuel Menendez.	idem
296	idem	idem	Manuel Barreiro.	idem
297	idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
298	idem	idem	José Menendez.	idem
299	idem	idem	Manuel Barreiro.	idem
300	idem	idem	Manuel Menendez.	idem
301	idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
302	idem	idem	José Melendez.	idem
303	idem	idem	Manuel Menendez.	idem
304	idem	Casimiro Gonzalez.	Casimiro Gonzalez.	idem
305	idem	Joaquin Arango (foro)	José Melendez.	Cangas.
306	idem	idem	Manuel Menendez.	Cibuyo.
307	idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
308	idem	idem	Antonio Fernandez.	idem
309	idem	idem	Joaquin Martinez.	idem
310	idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
311	idem	idem	Manuel Menendez.	idem
312	idem	Josefa Alvarez.	Josefa Alvarez.	Cibuyo.
313	idem	Roman Alvarez.	Roman Alvarez.	Peña Cogollera
314	idem	Josefa Alvarez.	Josefa Alvarez.	Cibuyo.
315	Inculto.	Marcelino Barreiro.	Marcelino Barreiro.	Otás.
316	idem	Anselmo del Valle.	Gabino Barreiro.	Oviedo.
317	Castañado.	Eduardo Barreiro.	Eduardo Barreiro.	Cibuyo.
318	Tierra de labor.	Antonio de Llano.	Antonio Llano.	idem
319	idem	Anselmo del Valle.	José de Llano.	Oviedo.
320	idem	idem	idem	idem
321	idem	Joaquin Alvarez Sierra.	José Larúa.	Cibuyo.
322	idem	Manuel Menendez.	Manuel Menendez.	idem
323	idem	José Hidalgo.	José Hidalgo.	idem
324	idem	Ramon Menendez.	Ramon Menendez.	idem

SE CONTINUARA.

Imp. de Amalio Pumares.